

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . . 2 ptas.
 » tres meses . . 5'50 »
 » seis meses . . 10'50 »
 » un año 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes . . . 2'50 ptas.
 » tres meses . . 7 »
 » seis meses . 12'50 »
 » un año 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Al mejor cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto del Ministerio de Abastecimientos fecha 14 de Agosto último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 21 del mismo, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, llevarán a conocimiento de sus administrados por todos los medios de publicación a su alcance, la necesidad absoluta de proveerse de guías para la circulación del trigo fuera del término municipal, sin cuyo requisito serán decomisadas cuantas partidas sean aprehendidas y sometidos sus dueños a los rigores de la Ley, para cuyo cumplimiento redoblarán la vigilancia los señores Inspectores de Abastecimientos, la Guardia civil y cuantas personas por sus cargos tienen el deber de velar por ella.

Asimismo he de llamar la atención de dichos Alcaldes, con el fin de que se fijen en lo ordenado en el párrafo 3º del artículo 16 de dicha soberana disposición, y por lo tanto no autorizarán guía alguna si el trigo no va consignado a la Comisión de Compras de esta provincia, para lo cual dicha Comisión comunicará oportunamente a las Alcaldías la cantidad de trigo que haya adquirido en cada pueblo y se le facilitarán las guías, para su autorización,

en las que se hará constar la fábrica a la que haya sido adjudicada cada partida.

Sin la noticia expresada de la Comisión de Compras u orden de esta Presidencia, se abstendrán de autorizar la salida de cantidad alguna del referido cereal.

Logroño, 9 de Diciembre 1919.

El Gobernador Presidente,
Angel Gómez Inguanzo

MINAS

Registro minero número 3.022

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Mariano Ríos Pérez, vecino de Tudela (Navarra), ha presentado a mi autoridad a las diez y cinco minutos del día 27 de Noviembre

último, una solicitud de registro de mineral de hierro, de veinte pertenencias, con el título de **Manuela**, situadas en el término municipal de Cervera del Río Alhama, y paraje denominado Rincón de Olivedo o Las Casas, y designadas en la siguiente forma:

Partiendo del pueble de Las Casas por la carretera que conduce a Igea de Cornago y a la salida de Las Casas en esta dirección, existe un puente sobre la carretera; a poco de salir de este puente y a la izquierda de la carretera existe un camino vecinal que conduce al monte; a los 200 metros aproximadamente de la carretera, siguiendo el camino vecinal, se tendrá el punto de partido. Desde él se medirán con dirección Norte 400 metros, colocando la primera estaca; desde ésta con dirección Este 500 metros, colocando la segunda; a

partir de ésta 400 metros en dirección al Sur, y de ésta 500 metros con dirección al Oeste. El terreno es de dominio público.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.022, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 6 de Diciembre de 1919.

Angel Gómez Inguanzo

Gobierno Civil.-MINAS

RELACIÓN de las concesiones mineras últimamente otorgadas por este Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	INTERESADO Y SU VECINDAD
3007	Bienvenida	Canales de la Sierra	D. Daniel Aresti, de Bilbao
3008	Curata Aresti	Id.	El mismo
3013	Lucía	Id.	El mismo
3014	Pilar	Navajún	D.ª Dolores Zurriaga de Val, vecina de Zaragoza

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 55 del Reglamento vigente en Minería de 16 de Junio de 1905.

Logroño, 5 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Forniés.

Administración Provincial

Diputación Provincial

901

Esta Presidencia, a propuesta del Recaudador ejecutivo del distrito de Haro, D. Pedro Cerdán, ha nombrado Auxiliar a sus órde-

nes a don Eustasio Benès Moreno, vecino de Rodezno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de dicho distrito y demás Autoridades, para que le presten los auxilios que éste reclame en los procedimientos de apremio.

Logroño, 9 de Diciembre de

1919.—El Presidente, Daniel Menchaca.

MINAS

Esta Presidencia, en uso de las facultades concedidas por acuerdo de la Excm. Diputación de 30 de Octubre último, se ha servido nombrar Recaudador ejecutivo para tramitar los expedien-

es y gestionar los ingresos en la Caja de fondos provinciales directamente por los Ayuntamientos del distrito de Arnedo, a don Fermín Gutiérrez, residente en Arnedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, para que presten a dicho Recaudador el debido auxilio en los procedimientos de apremio entablados contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del contingente provincial.

Logroño, 9 de Diciembre de 1919.—El Presidente, Daniel Menchaca.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA

REGISTROS FISCALES

861

Formación y comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de Brieva de Cameros.

Estando próximo a terminarse la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, se pone en conocimiento de los interesados que en cumplimiento del artículo 92 de la Instrucción de 19 de Enero de 1915, a partir del día 11 de los corrientes, estará expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a fin de que por los contribuyentes sean entabladas las reclamaciones que estimen oportunas.

Estas reclamaciones sólo podrán referirse a errores materiales, puesto que los líquidos imponibles consignados y que no pueden variarse, serán los que consten en las relaciones de notificación expuestas al público, que tienen la conformidad de los contribuyentes.

Brieva, 3 de Diciembre de 1919.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

PESCA

Don Antonio Ganuza y Cereceda, Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que a las once del día 29 de Diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Ezcaray, la tercera subasta pública para el aprovechamiento de la pesca en el río Oja, desde el nacimiento hasta el río Ortegá que une aguas propias del monte Demanda y Agregados, bajo el tipo de 75 pesetas.

La subasta se verificará por pujas a la llana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, que los licitadores acrediten haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal, o lo efectúen en la mesa al celebrarse el remate.

Terminado este, el Alcalde, dentro del plazo de los tres días

siguientes, remitirá el expediente original de subasta con su correspondiente copia certificada a la Jefatura de Montes, quien con su informe lo elevará a la aprobación del Ilmo. Sr. Inspector general, único facultado para resolver las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el término de diez días, a contar desde el en que se notifique oficialmente al interesado la aprobación del remate, queda en la precisa obligación de ingresar en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 de su importe, más otro 20 por 100 en la Depositaria municipal para responder de las extralimitaciones y daños que pudieran cometerse en el ejercicio del aprovechamiento, de las que será siempre responsable el rematante.

Para este depósito le servirá de abono el 5 por 100 que entregó al efectuar el remate y quedará como fianza para el buen cumplimiento del disfrute, terminado el cual, se ordenará por la Jefatura de Montes la devolución, si del reconocimiento practicado resulta que se ha ejecutado sin ninguna novedad y en este sentido obtiene el rematante el correspondiente certificado del Ingeniero de la Sección.

El aprovechamiento de la pesca se efectuará con estricta sujeción a la ley de 27 de Diciembre de 1907, para las distintas especies, y la del cangrejo, con arreglo a lo que prescribe la Real orden del Ministerio de Fomento de 22 de Septiembre de 1911 y demás Leyes y Reglamentos vigentes en la materia, cuya falta lleva consigo la rescisión del contrato, quedando nula, y, sin ningún valor la subasta, que volverá a celebrarse de nuevo, perdiendo el rematante todos los derechos que adquirió así como también los depósitos, y haciéndose además responsable al pago de las multas e indemnizaciones a que se hubiere hecho acreedor.

Los períodos o épocas de veda habrán de respetarse con estricta sujeción a las condiciones señaladas para cada especie en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Las parejas del Cuerpo de Guardería forestal del Estado encargadas de la vigilancia y los vigilantes de la pesca en el expresado río, no permitirán pescar a ninguna otra persona que no sea el rematante.

Este aprovechamiento se efectuará por un quinquenio de 1919 al 1924, en el mismo tipo y tasación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 28 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los árboles incendiados, secos y leñas que han sido autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 17 de Octubre actual, para ser enajenados en segunda pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas insertos en los BOLETINES OFICIALES números 76 y 78 del 26 de Junio y 1.º de Julio últimos.

NOMBRES DE LOS		MONTES	ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Estéreos	TASACIÓN Pesetas	PLAZO para la conta, labras, carbones y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
FUEBLOS									
El Rasillo.		Ajenzana.	Pino.	150		3500	120	Diciembre 19, a las 9.	Que se obtendrán de 567 pinos quemados. Que se obtendrán de 46 pinos secos. Que se obtendrán de robles y hayas incendiados en el sitio Arambeta.
Villoslada.		Montes Madres.	Pino.	20		350	60	Idem 19, a las 9.	
Santurdejo.		Urquiara.	Roble y haya.		2500	3750	120	Idem 19, a las 9.	

Logroño, 28 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Capitanía General de la 6.^a Región.

Sección Contabilidad y A. G.

RELACION nominal de los individuos en segunda situación y en las Reservas pertenecientes a la 6.^a Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, con expresión de sus residencias y regiones de que proceden.

Reem- plazos	CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA ACTUAL		PROCEDENCIA
			PUEBLO	Provincia	
1911	Conductor 2. ^a	Antonio Mangado Herce	Calahorra	Logroño	4. ^a Compañía
	Otro	Gerardo María Pérez	Nájera	Id.	4. ^a »
	Cabo	Glicerio Pérez Ruiz	Cenicero	Id.	4. ^a »
1910	Otro	José Arizaga Pinedo	Haro	Id.	1. ^a »
	Conductor 2. ^a	Jesús Varona Martínez	Casalarreina	Id.	5. ^a »
	Enfermero 2. ^a	Teófilo Herrero Sáenz	Inestrillas	Id.	2. ^a »
	Otro	Raimundo Jareño Sáenz	Ausejo	Id.	3. ^a »
	Conductor 2. ^a	Domingo Lahoya Gómez	Galbarruli	Id.	5. ^a »
	Enfermero 2. ^a	Teodoro Marco Chavarrí	Alfaro	Id.	1. ^a »
	Otro	Manuel Martín Hernando	Canillas	Id.	5. ^a »
1915	Sanitario 2. ^a	Isidro Martínez Udabe	Azofra	Id.	5. ^a »
	Recluta	José Morales López	San Vicente	Id.	4. ^a »
	Sanitario 2. ^a	Isidro Olave Ubierna	Baños de Río Tobía	Id.	5. ^a »
	Enfermero 2. ^a	Zenón Orfo Merino	El Villar de Arnedo	Id.	5. ^a »
	Recluta	Leopoldo Santa Olalla Blanco	Torreçilla en Cameros	Id.	5. ^a »
1908	Conductor 2. ^a	Pedro Abelda Pascual	Nájera	Id.	5. ^a »
	Otro	Regino Ezquerro Martínez	Haro	Id.	5. ^a »
	Otro	Luciano Lázaro Lázaro	Villamediana	Id.	5. ^a »
	Otro	Manuel Martínez Fernández	Aldeanueva de Ebro	Id.	5. ^a »
	Otro	Eulalio Muñoz Ruiz	Cervera del Río Alhama	Id.	5. ^a »
	Sanitario 2. ^a	Manuel Noguero Puyuelo	Logroño	Id.	5. ^a »
	Enfermero 2. ^a	Basiliano Palacio Expósito	Id.	Id.	5. ^a »
1915	Recluta	Julián Aguirre Gato	Haro	Id.	5. ^a »
	Enfermero 2. ^a	Florencio Delgado Francia	San Vicente de la Sonsie- rra	Id.	5. ^a »
	Sanitario 2. ^a	Tiburcio Jimeno Tofé	Bañares	Id.	1. ^a »
1910	Cabo	Lucas Rubio Murillo	Fuenmayor	Id.	4. ^a »
1909	Sanitario 2. ^a	Francisco Arnáez Alonso	Santurde	Id.	5. ^a »

Burgos, 18 de Noviembre de 1919.—Es Copia.—El General Jefe de E. M., Juan Canteri Salazar.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE CORERA

877

Don Andrés Cadarso Latorre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Corera.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 4.344'25 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año 1920-21, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.344'25 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre los que más

convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo en kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo en todo el año de 434.425 kilogramos, que viene a producir exactamente las 4.344'25 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días,

según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Teodoro Carrillo.—José Sáenz.—Felipe Reñares.—Cándido Cerdón.—Julián Balmaseda.—Luis Larrañaga.—José Fernández.—Francisco Gil.—Pascual Pinillos. Isaac López.—José J. Pinillos.—Andrés Cadarso, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Corera a veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Andrés Cadarso.—V.º B.º El Alcalde en funciones, Francisco Gil.

**

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja de cereales..	Kilogramo	153.900	04	01	1539
Leña..	Idem	225.825	04	01	2258 25
Patatas..	Idem	54.700	04	01	547
Totales..		434.425			4344 25

Corera, 28 de Noviembre de 1919.—El Alcalde Presidente en funciones, Francisco Gil.—El Secretario, Andrés Cadarso.

El reparto de arbitrios extraordinarios del año actual, padrón de cédulas personales y matrícula de contribución industrial para 1921, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, a contar del de hoy, en los sitios de costumbre, y expirado el plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Corera, 5 de Diciembre 1919.—El Alcalde, Teodoro Carrillo.

XXXXXXXX

PRÉJANO

866

El día 21 del actual a las dos de la tarde se convoca a sesión ordinaria a los partícipes de la Comunidad de Regantes de esta jurisdicción, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial para tratar de la renovación de Presidente de la Comunidad y de la mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado de riegos y del examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1920.

Préjano, 2 de Diciembre 1919.—El Presidente de la Comunidad, Bonifacio Sota.

XXXXXXXX

BRIONES

858

Don José María Nanclares y Quicoces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Briones.

Hago saber: Que a propuesta del Agente ejecutivo de esta Corporación D. Vicente Soria Sánchez, ha sido nombrado auxiliar del mismo D. Manuel Lasala.

Lo que se hace saber a los propietarios terratenientes de este término jurisdiccional a los efectos consiguientes.

Briones, 5 de Diciembre de 1919.—José María Nanclares.

XXXXXXXX

Don José María Nanclares y Quincoces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Briones.

Hago saber: Que la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó nombrar Agente ejecutivo del mismo para el cobro de los descubiertos de Guardería y aprovechamiento de pastos a D. Vicente Soria Sánchez.

Lo que se hace saber a los propietarios terratenientes de este término jurisdiccional a los efectos consiguientes.

Briones, 5 de Diciembre de 1919.—José María Nanclares.



EL REDAL

836

A consecuencia de la edad avanzada del que la desempeñaba, se halla nuevamente vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo con la dotación anual de cien pesetas.

Además, el agraciado percibirá de los vecinos por la plaza de Practicante y barbero cincuenta y cuatro fanegas de trigo puro cobradas en el mes de Septiembre; pudiendo además contratarse con 25 o 30 personas jóvenes, los que se hallan exceptuados del contrato mencionado.

Los aspirantes dirigirán en el plazo de ocho días sus solicitudes al Alcalde que suscribe, debidamente legalizadas.

El Redal, 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Leandro Resa.—P. S. M., El Secretario, Eloy García.

Vacantes de Concejales

Relación de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, que han de proveerse en la próxima renovación bienal.

Concejales que cesan:

AGONCILLO

- D. Gervasio Viana Jubera
- » Fermín Zorzano Zorzano
- » Manuel Zorzano Luna
- » Higinio Burgos Fernández
- » Bernabé Jiménez Barredo

ALCANADRE

- D. Antonio Gil Díez
- » Francisco Gil Martínez
- » Gabino Romero Jiménez
- » Valeriano Martínez Royo
- » Santiago Fernández Rupérez
- » Agustín Martínez Royo

ALDEANUEVA DE EBRO

Primer Distrito

- D. Félix Martínez Ruiz
- » Justo del Río Falcón
- » Daniel Vergara Pastor

2.º Distrito

- D. Gregorio del Río Falcón
- » Cleto Ruiz Aisa
- » José Castillejo Echegoyen

ALESANCO

- D. Saturnino Ibarra
- » Santiago Arriola

- D. Cesáreo Fernández
- » Félix García
- » Hilario Alvarez

ARNEDO

Primer Distrito

- D. Baltasar Roldán
- » Francisco Solana
- » Manuel P. Ochoa
- » Leandro Rubio
- » Jerónimo Garranzo
- » Vicente Mangado

2.º Distrito

- D. Ruperto Sáenz
- » José María Solana
- » Félix Córdón

ANGUANO

- D. Martín Rueda García
- » Bartolomé López Ibáñez
- » Nicanor Herce Rubio
- » Manuel Baquero Hernández
- » Victoriano Moreno Soto

ARENZANA DE ABAJO

- D. Porfirio Enríquez
- » Eulalio Sáenz
- » Pedro Fernández
- » Rafael Fernández

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

- D. Nicanor Sobrón Moreno
- » Eugenio Ortiz Alonso
- » Braulio Garnica González
- » Juan Alonso Martínez
- » Aurelio Garnica Bobadilla

BAÑOS DE RIOJA

- D. Tomás Rioja García
- » Modesto Bañares Ortiz
- » Benigno Esteban Torres

BOBADILLA

- D. Francisco García García
- » Pedro Azofra García
- » Melquiades Lacalle Azofra
- » Pedro Lacalle Azofra

BRIONES

Primer Distrito

- D. José M.ª Nanclares Quincoces
- » Telesforo Peñafiel Castro
- » Matías Uralde Urivelarrea

2.º Distrito

- D. Manuel Díaz Gutiérrez
- » Benito Hueto García
- » Andrés Vallejo García

CÁRDENAS

- D. Teodoro Terreros Bezares
- » Buenaventura Acha Terreros
- » Zacarías de Pablo Martínez

CAÑAS

- D. Ignacio Matute Rojo
- » Crescencio Fernández Bobadilla
- » Casimiro Bartolomé Cortázar

CORNAGO

- D. Manuel Lacarra Vicente
- » Pedro Ridruejo y Ridruejo
- » José Arellano Ridruejo
- » Luis Moreno Peña

ENTRENA

- D. Benito Rodríguez Orive
- » Timoteo Rodríguez Padilla
- » Paulino Sáenz Padilla
- » Benito Rodríguez Moreno

FUENMAYOR

- D. Gumersindo Goicoechea Aguirre
- » Galo Bacaicoa Rodríguez
- » Dimas López Matute
- » Julián Torrealba Hernáiz
- » Antonio Garrido Bacaicoa

GALILEA

- D. Leopoldo Fernández y Fernández
- » Manuel Malo Ochoa
- » Antonio Fernández Sancho

GRAÑÓN

- D. Agustín Gonzalo Marín
- » Angel Melchor Soto
- » Luciano Alonso y Alonso
- » Martín Murillo Ochoa
- » Martín Chinchetru R. Villarejo
- » Ramón Murillo de Ayala

GRÁVALOS

- D. Bonfacio Escudero Moreno
- » Basilio Pérez Pérez
- » Ponciano Jiménez Ruiz
- » Angel Abad Moreno

HERRAMÉLLURI

Tres vacantes ordinarias

IGEA

- D. Manuel Martínez Pérez
- » Manuel Jiménez Beloso
- » Felipe Martínez Pascual
- » Pedro Navas Muñoz

LEZA DE RÍO LEZA

- D. Valentín Santa María
- » Manuel Montaña Sáenz
- » Dionisio Domínguez Sáenz

MONTALVO EN CAMEROS

- D. Julián Sáenz Martínez
- » Lorenzo Sáenz Martínez
- » Julián Sáenz y Sáenz

MUNILLA

- D. Alejandro Benito
- » Manuel Andrés
- » Dionisio Míguel Murillas
- » Florencio Pellejero Santoalla

NESTARES

- D. Narciso Quintana Elías
- » Francisco Zaldívar Laríos
- » Francisco Marín Adalid

RINCÓN DE SOTO

- D. Florencio Martínez de Azagra Llorente
- » Valentín Fernández Martínez
- » Raimundo Medrano Llorente
- » Julián Fernández Martínez
- » Facundo Urtubia Mendizábal

SANTURDEJO

- D. Vicente Uruñuela Capellán
- » Isidoro Matute Cañas
- » Liborio Armas Uruñuela
- » Serbando Moreno Valgañón

SORZANO

- D. Juan Cruz Calvo Novajas
- » Daniel Martínez y Martínez
- » Lorenzo Pascual y Pascual

SOTO EN CAMEROS

- D. Domingo González Carrasco
- » Julio Romero Sáenz
- » Cándido Sáenz González
- » Justo Vallejo Herrera

TERROBA

- D. Feliciano López Mazo
- » Roque Terroba Anderica
- » Nicolás Iñiguez Terroba

TUDELILLA

- D. Mateo Fernández Valderrama
- » Evaristo Sanz Rivas
- » León Díaz Martínez
- » Francisco Munilla Sáinz

VILLALBA DE RIOJA

- D. Marcelino Fernández Arce
- » Pantaleón Pérez Muga
- » Jacinto Martínez Magaña

VILLOSLADA DE CAMEROS

- D. Modesto Zabaleta Vela
- » Juan Moreno Gutiérrez
- » Juan de la Cámara González

VINEGRA DE ARRIBA

Tres vacantes ordinarias y una extraordinaria

ZARRATÓN

Cinco vacantes

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria

859

Carasa Barragán, Francisco; hijo de Cayetano y de Gregoria, natural de Viguera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión viajante, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Viguera, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda a constituirse en prisión acordada en sumario número 311 de 1918.

Valmaseda, tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. --Luis de Gómez. --Ante mí, P. S., Arcadio Martín.

Cédula de citación

798

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha, en sumario que instruye por malversación, ha acordado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los vecinos que han sido de esta ciudad y Concejales de su Ayuntamiento, D. Angel Pons, D. Florencio Bello, don Higinio Yuste, D. José Domínguez y D. Nicasio Ladrón, para que dentro del término de diez días de la publicación de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, en la Plaza de San Agustín, para prestar declaración en expresado sumario, a tenor de lo acordado en el mismo.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente y firmo en Logroño a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, P. A., Angel F. Villamor.

ANUNCIOS OFICIALES

Escuelas Militares

898

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, ha tenido a bien delegar en el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta provincia, las funciones de Inspector de la Escuela Militar de la misma, debiendo en tal concepto, por los que soliciten adquirir la instrucción militar, dirigir las peticiones a dicho Excelentísimo Sr. General Gobernador, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 30 de la Real orden circular de 22 de Septiembre de 1912.

Logroño, 1.º de Diciembre de 1919.—El General Gobernador Militar, Manuel Montero.

Imp. Provincial.—Logroño.